



RESOLUCION No. 042-17

POR LA CUAL SE CONVOCA AL ESTUDIANTADO DEL TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS Y LAS TECNOLOGÍAS EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, HOTELERÍA Y TURISMO AMBIENTAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, CONTABILIDAD, MERCADERO Y VENTAS, GESTIÓN EMPRESARIAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INGENIERIA DE SISTEMAS A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN

El suscrito Rector de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes y,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 24 de los Estatutos establece que el Consejo Directivo debe tener un representante principal con su respectivo suplente que debe ser elegido mediante elección popular.
- Que el Artículo 47 de los Estatutos vigentes establece que el Consejo Académico debe tener un representante principal con su respectivo suplente que debe ser elegido mediante elección popular.
- Que para los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle venció el periodo de representación.
- Que la representación de los estudiantes ante dichos Consejos se considera de importancia para la concreción de la filosofía de participación democrática que debe imperar en la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Convocar a los estudiantes con matrícula vigente de los programas en: Técnico en Programación de Aplicaciones Informáticas y las Tecnologías en Producción Agropecuaria, Hotelería y Turismo Ambiental, Comercial y Financiera, Contabilidad, Mercadeo y Ventas, Gestión Empresarial, Sistemas de Información e Ingeniería de Sistemas, a elección del Representante y su respectivo suplente al Consejo Directivo y un Representante con su respectivo suplente al Consejo Académico de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.

ARTICULO SEGUNDO

Realizar las elecciones el día miércoles 13 de septiembre de 2017.

PARÁGRAFO. Podrán ser elegidos los estudiantes matriculados en programas presenciales de la Corporación que hayan cursado por lo menos el cuarenta por ciento de los créditos académicos de su respectivo programa (Inciso 2, Parágrafo 1 – Artículo 24, de los Estatutos vigentes).

ARTICULO TERCERO

Los estudiantes a que se refiere el artículo anterior podrán elegir a su Representante y respectivo suplente para un periodo de un (1) año, contado a partir del momento de la elección, siempre y cuando éstos conserven su calidad de estudiantes de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle y no sean sujetos de sanciones académicas o disciplinarias.





- ARTICULO CUARTO** La elección se hará mediante votación universal y secreta de los estudiantes con matrícula académica vigente.
- ARTICULO QUINTO** Los estudiantes deberán inscribir a sus candidatos en la Oficina de Atención al Usuario. Cada inscripción se tendrá que acompañar con una constancia expedida por la Oficina de Registro y Control Académico, acreditando que los estudiantes inscritos cumplen con los requisitos para ser elegidos. Las inscripciones deben realizarse a más tardar hasta el 8 de septiembre del presente año.
- ARTICULO SEXTO** El candidato que obtenga el mayor número de votos será el principal, el segundo en votación será el suplente.
- ARTICULO SEPTIMO** La comisión escrutadora estará integrada por dos (2) profesores y dos (2) estudiantes, nombrados para tal efecto por la Vicerrectora Académica.
- ARTICULO OCTAVO** Designar como delegados de la Rectoría para efectos de inspección y vigilancia del proceso electoral a la Vicerrectora Académica y a la Directora de la Biblioteca.
- ARTICULO NOVENO** No se suspenderán las actividades académicas durante las elecciones.
- ARTICULO DECIMO** Se entregará copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica y a Registro y Control Académico.
- ARTICULO DECIMO PRIMERO** Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Cartago - Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


MARIO DE JESÚS ESTREPO ARRUBLA
Rector


JOHNSON DE JESÚS CARDONA O.
Secretario General

